DICTAMEN N° 411

REF: E5-2020-4905-A– ratifica convenio ayuda a productores.---

DE: ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A LA DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ
PROVINCIA DEL CHACO
SU DESPACHO

DE MI CONSIDERACIÓN:

Accede la presente actuación a esta Asesoría General de Gobierno, inicializada por el Director de Administración del Ministerio de Producción, Industria y Empleo (fs. 1), a efectos de emitir opinión en relación al adjunto proyecto de decreto que ratifica en todas sus partes el Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia del Chaco, representada por el Ministro de Producción, Industria y Empleo Provincial, jurisdicción que será la autoridad de aplicación del convenio suscripto en fecha 29 de junio de 2020 por ambas partes.

Han tomado intervención el Secretario General (fs. 3 y 6) de la mencionada jurisdicción, la Contaduría General de la Provincia (fs. 4) y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Planificación y Economía (fs. 5), como así también, el proyecto bajo análisis se encuentra suscripto por el ministro del área.

I. Ahora bien, el mencionado convenio, fue suscripto en el marco de la ley nacional N° 26.509 de Emergencia Agropecuaria, que creó el Sistema Nacional para Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios con el objetivo de prevenir los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones familiares o empresariales, afectando directa o indirectamente a las comunidades rurales.

En este sentido, la asistencia consiste en la entrega de un aporte no reintegrable –ANR- para paliar los daños sufridos en las explotaciones agropecuarias y con ello, favorecer la recomposición de la capacidad productiva para la próxima campaña agrícola 2020-2021 y continuar con la reposición del stocks ganadero, mediante la asistencia

COPIA DIGITAL

económica, con recursos del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios- FONEDA.

Así, el convenio suscripto tiene por objeto la cooperación entre las partes a fin de asistir a los productores agrícolas y ganaderos en el territorio de la provincia, en los términos de la mencionada ley, las Resoluciones Nros. 17/2019 y 311/2019, ambas de la ex -Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación y el decreto provincial N° 2317/2019 que extendió la emergencia y desastre agropecuario abarcando el universo de productores afectados.

Asimismo, el monto del convenio bajo estudio asciende a la suma de Pesos Treinta y Tres Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil ($33.418.000) en forma de ANR, imputables a los recursos de la ley N° 26.509- FONEDA, a distribuir por la Provincia, a través del Ministerio de Producción, Industria y Empleo (cláusula segunda), en la forma establecida en la cláusula tercera, por un plazo de doce (12) meses, y luego efectuar la rendición de cuentas final, conforme lo estipulado en la cláusula cuarta.

En consideración a lo precedentemente expuesto, este organismo asesor entiende que el convenio fue suscripto por las autoridades competentes, siendo su ratificación una cuestión de interés público, sin objeciones legales que formular al proyecto bajo análisis, sugiriendo que previo a su suscripción, cuando se refiere al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, se agregue "de la Nación", a fin de evitar posibles errores de interpretación.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

23-09-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL